

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16521** PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Cristina de Juan Salvá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º seccion I, declaración de concurso 274/2011, se ha dictado a instancias de Bartolomé Eduardo Covas Romaguera en fecha 2/5/2011 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Bartolomé Eduardo Covas Romaguera, con DNI 41367309S, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma.

2º- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.02 y acompañando originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la Administración Concursal así como otro más si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 3 de mayo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110037879-1